

6145

ORD.: N° _____ / G N° 176 /

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
Pública AN002T0001637, de
09/04/2018

MAT.: niega información art 21 N°1 letra a)
Ley 20285.

SANTIAGO, 27 ABR. 2018

DE : SRA. PAMELA GIDI MASIAS
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. VICTOR HUGO VENEGAS VALDERRAMA

Mediante documento citado en antecedente,
Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente
información: *Favor necesito me envíen copia del Informe Técnico SGF N°25821 del 05/03/2018
referido a la fiscalización a la emisora ilegal 103.7 Mhz de Talcahuano, a la brevedad* (sic).

En relación a su solicitud de acceso a la
información esta Subsecretaría niega la información requerida en virtud del artículo 21, N°1
letra a) que señala: *“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar
total o parcialmente el acceso a la información, sin las siguientes: N°1 Cuando su publicidad,
comunicación o conocimiento afecte al debido cumplimiento de las funciones del órgano
requerido, particularmente: a) si es en desmedro de la prevención, investigación y persecución
de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y
judiciales”*. A saber dicha información fue entregada al Ministerio Público, en Causa RUC
N°1800327063-por tanto constituye material de prueba de carácter reservado.

En caso de no encontrarse conforme con la
respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de
acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles
contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


PAMELA GIDI MASIAS
Subsecretaría de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Oficina de
- Gabinete Subtel